

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, cinco de agosto de dos mil veintiuno

Radicado: 05001 31 03 019 2019 00282 00

Procede el despacho a liquidar las costas procesales:

A CARGO DE LA PARTE DEMANDADA Y EN FAVOR DE LA PARTE DEMANDANTE

Citación para notificación personal (C.1, Archivo 01, fl.29)	\$11.342
Solicitud registro de documentos (C.2, Archivo 2, fl.3)	\$20.700
Solicitud certificado de tradición (C.2, Archivo 2, fl.3)	\$16.800
Agencias de derecho (C.1, Archivo 05, fl.1)	\$13´200.000
TOTAL	\$13´248.842



PAOLA ANDREA MONCADA GLORIA
SECRETARIA

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, cinco de agosto de dos mil veintiuno

Radicado: 05001 31 03 019 2019 00282 00

De conformidad con lo dispuesto en el numeral primero del artículo 366 del Código General del Proceso, el Despacho imparte aprobación a la liquidación de costas efectuada.

NOTIFÍQUESE

ÁLVARO ORDÓNEZ GUZMÁN
JUEZ

5

Firmado Por:

Alvaro Eduardo Ordoñez Guzman
Juez Circuito
Civil 019
Juzgado De Circuito
Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **aa109cddd4d0194e2145071bc95c5da224dc1c92567eaf64dbd64c1279a5b344**
Documento generado en 05/08/2021 03:35:38 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>